



**SECRETARIA.** - Chaparral Tolima, 17 de febrero de 2022.- En la fecha dejo constancia que, las 4:00 P.M. del 8 de febrero último venció el termino para subsanar la demanda; sin manifestación alguna del demandante. En la fecha pasa al despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00013-00
PROCESO REVINDICATORIO.
Demandante: ARACELY LASSO MONTES CC 28 687 932
Demandados: LUZ ALBA MENDEZ DE BOHORQUEZ – SANDRA LILIANA BOHORQUEZ sin identificación--- sin correo electrónico

Por efecto de no haberse SUBSANADO la demanda de la referencia, en el término conferido, el Juzgado,

RESOLVE

1. Se RECHAZA la demanda referida, conforme a los dispuesto en el art 90 del C G P
2. En firme este auto archívese el expediente

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.